DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 269/2017

A	:	**Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General** Dirección General Operativa de Contrataciones
De	:	**Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa** Asesoría Jurídica – D.G.O.C.
Ref.	:	**EXPEDIENTE Nº 67.902/2017 – RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ARTÍCULOS 1º y 5º DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 735 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 81/2017 – "ADQUISICIÓN DE IMIGLUCERASA 400 U.I. PARA EL MSPyBS" – PLURIANUAL, ID Nº 333.089.**
Fecha	:	**17 de agosto de 2017**.-

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el pedido de rectificación surge a raíz de la **Nota de fecha 16 de agosto de 2017,** presentada por los representantes legales de la firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., en la cual han manifestado cuanto sigue: ***…"se ha omitido incluir en el cuadro detallado en el art. 1º la unidad de medida en la que están expresadas las cantidades mínimas y máximas, en este caso UNIDADES INTERNACIONALES, así como tampoco se menciona la presentación de entrega y concentración, que este caso es Viales de 400 UI"…; por otra parte, en el artículo 5º de dicha resolución se menciona que la presente erogación será financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 2017, sin mencionar al periodo fiscal 2018, siendo este llamado plurianual"…***

Que, analizados los antecedentes remitidos, la oferta presentada por la firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A. y verificada la Resolución DGOC Nº 735/2017, se pudo constatar que efectivamente el presente llamado es PLURIANUAL, prueba de ello, fue expuesto en el considerando de la citada resolución que los saldos se encuentran sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, sin embargo, fue omitido dicha mención en la parte resolutiva de la misma. En cuanto a la columna de concentración, la misma es establecida conforme a la oferta presentada por la firma SANOFI AVENTIS PARAGUAY S.A., **por lo que resulta viable agregar la columna de concentración en el cuadro de detalle de adjudicación, a fin de evitar confusiones o inconvenientes durante la etapa de ejecución contractual y establecer que los saldos se encontraran sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en consecuencia, **el proyecto de resolución puede ser firmado por el Director General Operativo de Contrataciones, por ajustarse a las disposiciones legales que regulan la materia.**

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
BLAS CABALLERO
Secretario
DGOC - MSP y BS
Recibido:
Fecha: 17 AGO. 2017
Hora:
Nº: 67902
Firma: